


El proceso de participación y consulta indígena tendrá por objeto que, en el marco del funcionamiento de la Convención Constitucional y la propuesta de Constitución que elabore, el Estado de Chile reconozca, especifique, respete, promueva, proteja, garantice todas sus obligaciones para con los distintos pueblos y naciones indígenas preexistentes, que emanan de las obligaciones internacionales contraídas.

Resumen de la Iniciativa

Título

Estado Plurinacional y Principios Rectores

Ingresada por

 Valentina Vidal G.
Personal

Pueblo

Colla

Patrocinio

- 1.- COMUNIDAD INDIGENA COLLA FLORA NORMILLA, PJ 310033, SECTOR PIEDRA COLGADA, COPIAPO
- 2.- COMUNIDAD INDIGENA AYLLUPURA, PJ 310055, LOS LLANOS, COPIAPO
- 3.- COMUNIDAD INDIGENA LA APACHETA, PJ 30205012, TIERRA AMARILLA

Tema y Comisión

Principios
2 - Sobre Principios Constitucionales, Democracia, Nacionalidad y Ciudadanía

Construcción de la norma

1.- Convenio 169 de la OIT .- Derecho a la libre determinación (artículo 3) 2.- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos .- Derecho a la libre determinación (artículo 1 (1) y (2)) 3.- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales .- Derecho a la libre determinación (artículo 1 (1) y (2)) 4.- Convención Americana sobre Derechos Humanos 5.- Declaración Universal de Derechos Humanos 4.- Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas .- Derecho de los pueblos e individuos indígenas al igual disfrute de los derechos humanos (artículo 1) .- Derecho a la igualdad entre individuos y pueblos y a la no discriminación (artículo 2) .- Derecho a la autonomía y al autogobierno (artículo 4) 5.- Observaciones del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y libertades fundamentales de los indígenas acerca del proceso de revisión constitucional en el Ecuador. Junio de 2008, párr. 11, 12 y 19. A/HRC/9/9/Add. 1 6.- Parlamento de Tapihue de 1925. "1° Convencidos ambos jefes de las grandes ventajas de hacernos una sola familia, ya para oponernos a los enemigos de nuestro país, ya para aumentar y solidar el comercio, y hacer cesar del todo los males que han afligido a la república en catorce años de consecutiva guerra ha venido don Francisco Mariluan como autorizado por todos los Caciques en unirse en opinión y derecho a la gran familia chilena".

Objetivo de la norma

El estado de Chile tiene una deuda histórica con los pueblos originarios en materia de reconocimiento constitucional, reconocer la preexistencia de los pueblos bajo un Estado plurinacional es una demanda nacida desde los territorios en se reconoce que en Chile conviven naciones preexistentes con la nación Chilena

Articulado de la Iniciativa Popular de Norma

Chile es un estado plurinacional, social, democrático y solidario de derechos, intercultural, plurilingüe, descentralizado y con autonomías indígenas. La soberanía reside en el pueblo de Chile y en los pueblos y naciones indígenas preexistentes. La protección de los derechos humanos individuales y colectivos es el fundamento de esta Constitución y de toda la actividad

pública, que estará guiada por el pleno respeto y garantía de estos. El ejercicio del poder se organizará conforme a las figuras de democracia directa, representativa, comunitaria y participativa, con base en los principios de interés social y servicio público.

Archivos Adjuntos


1. 62 kb

Estado

Publicada

Revisión Inicial

Por

 Carlos López A.
31 Ene


Evaluación de Pertinencia

Por

 Daniel Barrera B.
1 Feb

Publicación

Por

 Daniel Barrera B.
20h

En Tierra Amarilla, a 26 de enero de 2022

ACTA DE COMUNIDAD

Siendo las 16:00 horas, del día 26 de enero de 2022, y habiendo sido citada a asamblea extraordinaria de la Comunidad Indígena Colla LA APACHETA, para llevar adelante el siguiente punto de tabla:

1. Patrocinar la iniciativa popular indígena: Estado Plurinacional y Principios Rectores Comisión 2

Desarrollo de la reunión:

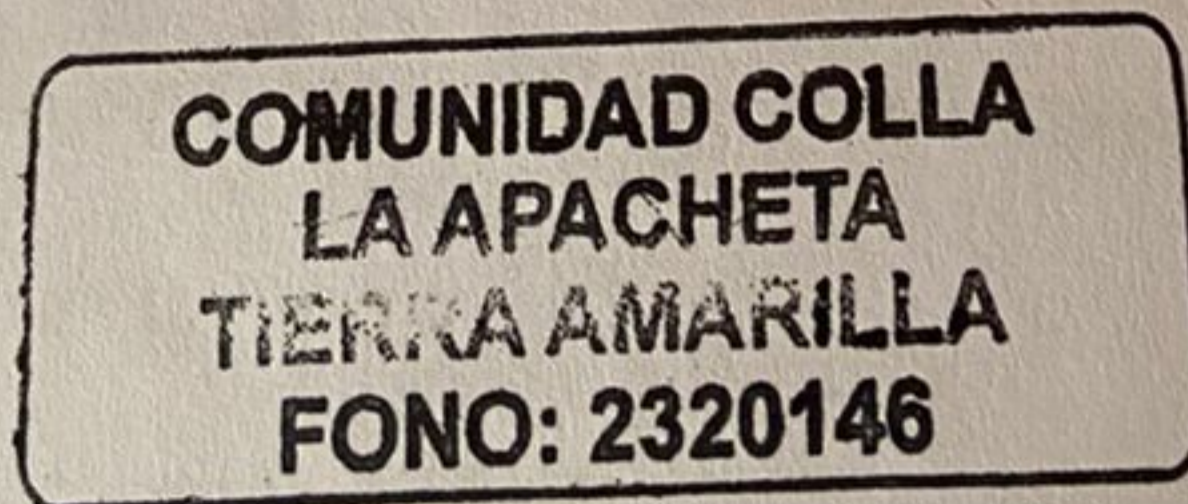
- Se explica por parte de la directiva la norma a presentar, se destaca su importancia y el valor que tiene para los derechos de los pueblos originarios.
- La asamblea delibera acerca de la solicitud hecha por la directiva.

Acuerdo:

- Se acuerda patrocinar la iniciativa popular indígena denominada Estado Plurinacional y Principios Rectores para que sea subida a la plataforma de iniciativas de populares de pueblos indígenas.

Firman:

1. PRESIDENTA: Dorinda D. 9340296-0
2. SECRETARIA: Meacelia Dorado, 7-618383-0
3. TESORERA: Julio C. C...





FOLIO: 30205012

CODIGO VERIFICACION: 92484923b18d4e93

CERTIFICADO ELECTRONICO PERSONALIDAD JURIDICA

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, **Subdirección Nacional Iquique**, certifica que la Comunidad Indígena **C.I.COLLA LA APACHETA DE TIERRA AMARILLA**, del sector **RURAL** de la comuna **Tierra Amarilla**.

Se encuentra legalmente constituida y tiene su personalidad jurídica vigente, inscrita con el N° 30205012 en el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas.

Fecha Constitución : 05 de mayo de 2013

Fecha Expiración Directorio : 13 de agosto de 2023

Observación:

Mediante oficio o carta los representantes de dicha organización comunicaron a esta Corporación la composición del directorio acordado por quienes resultaron electos. De conformidad a dicha comunicación el directorio se encontraría integrado por:

Presidente	: SANDRA ESPERANZA DORADOR JOFRÉ	C.I. 9340296-0
Secretario	: MARÍA CECILIA DORADOR JOFRÉ	C.I. 7615393-0
Tesorero	: JULIA ZUNILDA DORADOR JOFRÉ	C.I. 9533439-3



IGNACIO MALIG MEZA
DIRECTOR NACIONAL CONADI
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

La institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificarlo en www.conadi.gob.cl o a través del escaneo del código QR adjunto, también puede verificarlo en nuestra mesa de ayuda desde teléfonos fijos al fono 800452727. La validez de este documento está dada por su código de verificación, Art. 2° de la Ley N°19.799.



Firma Electrónica Avanzada - Escanear para Validar
FECHA DE EMISION: 27-01-2022 11:42:20